Ministerio de Salud Hospital Nacional Nº 329-2024/0P/HNDM





Resolución Administrativa

Lima 22 de Mayo de 2024

## VISTO:

El Informe № 202-2024-EBYP-OP-HNDM, de fecha 21.05.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el Expediente con Hoja de Registro № 13107-2024, sobre cese por límite de edad de la servidora Yolanda Marleny TUESTA SANCHEZ Asistente Ejecutiva II, Categoría Remunerativa STA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

## **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Carta Nº 109-2024-OP Nº 058-ESCYR-HNDM, de fecha 02.04.2024, se comunica a la servidora Yolanda Marleny TUESTA SANCHEZ, Asistente Ejecutivo II, Categoría Remunerativa STA, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 23 de mayo de 2024, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalafonario Nº 0330-2024, de fecha 19.04.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona, entre otros, que la servidora Yolanda Marleny TUESTA SANCHEZ, Asistente Ejecutivo II, Categoría Remunerativa STA, ingresó a laborar en condición de contratada a partir del 01 de diciembre de 1984, mediante Resolución Directoral Nº 6304-1984-RSL-OP y nombrada el 01 de julio de 1986, con Resolución Directoral Nº 630-1987-D-UP-HA Nº 5-2. Asimismo, mediante el formulario para Acción de Personal Nº 089-2024-OP-HNDM de fecha 16.04.2024, informe que el cese por límite de edad, es a partir del 24 de mayo de 2024;

Que, según Informe Nº 056-2027-ERYP-OP-HNDM, de fecha 14.05.2024, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de mayo del presente año, de la servidora Yolanda Marleny TUESTA SANCHEZ, Asistente Ejecutivo II, Categoria Remunerativa STA, identificada con DNI Nº 06093669, con código AIRHSP 000100, que se consigna en el sistema de planilla única de pagos (PLH), que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencía informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre el mencionado servidor hasta la fecha de su cese;

Que, el limite de edad es causal de cese definitivo del servidor público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cesar por límite de edad, a partir del 24 de mayo de 2024 a la servidora Yolanda Marleny TUESTA SANCHEZ, Asistente Ejecutivo II, Categoría Remunerativa STA, identificada con DNI Nº 06093669, con Código AIRHSP 000100, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora Nº 028, Pliego Nº 011– Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <a href="http://www.hdosmayo.gob.pe">http://www.hdosmayo.gob.pe</a>

Registrese y Comuniquese,

MINITERIO DE SA UD HOSPITA MACIONAL "DOS DE MAYO"

JEFÉ DE LA OFICINA DE PERSONAL OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JFPD/FATM/Imche c.c. OEA Opto de Cirugía ESCYR. Of. Personal ECA Of. Personal ERYP. Of. Personal hteresada Archivo